

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 2450

CIEZA

Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal de Cieza, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos y retribuciones legalmente establecidas.

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A2 y B2.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

La talla mínima exigida será de 1,70 metros.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

h) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Los aspirantes deberán cumplir dichos requisitos en el momento de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones que se especifican en la Base 2.ª), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia, siendo devueltos únicamente en caso de no ser admitido a examen por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista de definitivos, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

Quinta.

El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe de la Policía Municipal de Cieza.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará, además, integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes.

Sexta.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, se verificará un sorteo.

Séptima.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición, y en el mismo acto para que han sido convocados para el inicio de la misma, los aspirantes deberán acreditar ante el Tribunal designado, mediante certificación expedida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que desde el punto de vista de las funciones a desempeñar no están incapacitados para el ejercicio de las mismas, procediéndose seguidamente a la medición de la altura de los que hayan cumplido el requisito anterior.

Los que no estén incapacitados según certificación médica y tengan la altura mínima establecida, pasarán a realizar los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1º Pruebas de aptitud física, que consistirán en:

a) Subida a una cuerda fija de 5 metros.

b) Salto de altura, debiendo superar 1,20 metros.

c) Salto de longitud, estableciendo el mínimo en 4 metros.

d) Carrera de 100 metros lisos, que se deberá realizar en el tiempo máximo de 15 segundos.

Se permitirán 3 intentos máximos para cada prueba.

2.º Escrito.

Esta prueba constará de 3 partes, que serán:

1.ª Redactar un parte de denuncia, según el supuesto que facilite el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, determinando asimismo su duración.

2.ª Copiar al dictado un texto que será leído por el Tribunal.

3.ª Resolver 4 operaciones simples de las distintas reglas aritméticas.

3.º Oral.

Consistirá en contestar, durante un plazo máximo de 30 minutos, un tema de cada uno de los grupos en que se divide el temario adjunto.

Los temas, en total 3, serán extraídos al azar por cada aspirante.

En el primer ejercicio (pruebas físicas) los aspirantes serán calificados de apto o no apto, siendo eliminados aquellos que no obtengan la calificación de apto.

El ejercicio 2.º (escrito) será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar a realizar el siguiente ejercicio (oral) aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en éste.

El tercer ejercicio (oral) será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, y la puntuación obtenida será sumada a la que resulte del ejercicio anterior (escrito) para hallar su media aritmética, que constituirá la puntuación final y definitiva de cada aspirante.

Octava.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que se determine por resolución de la Alcaldía; una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Novena.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Certificación del nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Permiso de conducir de las clases A2 y B2.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación requerida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima.

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Duodécima.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

A N E X O**Grupo I: Derecho Administrativo**

Tema 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2.—El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La regulación de los derechos y deberes de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Cámaras. Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.—La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8.—Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

Tema 9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los Funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 12.—El orden Público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 13.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 14.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 15.—Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones para la Policía Municipal.

Grupo II: Circulación

Tema 1.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

Tema 2.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencias de conducción de ciclomotores.

Tema 4.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 5.—Procedimiento sancionador. Actuación como denunciante de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

Tema 6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública puedan ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

Grupo III.—Derecho Penal.

Tema 1.—Concepto del Derecho Penal. Las Fuentes del Derecho Penal: El principio de legalidad. El Código Penal vigente: Estructura y contenido. Leyes penales especiales.

Tema 2.—La Ley penal en el tiempo. El principio de irretroactividad. La retroactividad favorable al reo. La Ley penal en el espacio: El principio de territorialidad; excepciones. La extradición.

Tema 3.—Concepto del delito: Las distintas concepciones. Concepción jurídica: Concepto y elementos del delito en la legislación penal española. Las faltas.

Tema 4.—Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuricidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

Tema 5.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Existentes, atenuantes y agravantes.

Tema 6.—Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

Tema 7.—Delitos contra las personas: Delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y la seguridad.

Tema 8.—Delitos contra la propiedad.

Tema 9.—Delitos contra la sociedad. Especial referencia a los Funcionarios públicos.

Tema 10.—Delitos contra el Estado. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 11.—Especial referencia a los delitos contra la seguridad del Tráfico.

Cieza, 25 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 2423

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Martínez Martínez, licencia para la apertura de un café bar con cocina en Vereda, sin número, Barqueros, se abre información pública que para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 18 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2457

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1988, el Proyecto Técnico de "Mejoras Urbanísticas en Barrios Periféricos, Casco Urbano y Pedanías-III Fase", se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 2467

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Padrón de Asis-

tencia Médica Municipal, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 566 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Alguazas, a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2481

MURCIA

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Residencial-1 de Lobosillo.

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Residencial-1 de Lobosillo, por el Pleno de la Corporación de fecha 1 del presente mes de marzo, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 10 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2523

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa "Instalaciones Eléctricas Baños" la devolución de la fianza definitiva que depositó como contratista adjudicataria de las obras "Complementarias Hogar Pensionista", durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde.